

01159

DECRETO N°

PADRE LAS CASAS,

28 MAR. 2013

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de la respectivas jurisdicciones.
- 2.- Título XVII artículo 37 de la Ordenanza Municipal.
- 3.- Decreto Alcaldico N° 4371, de fecha 21.11.2012, que fija orden de subrogancia de Alcaldía en ausencia del titular.
- 4.- Decreto Supremo N° 357/1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios y sus modificaciones vigentes.
- 5.- La Ley 19.880, sobre procedimiento administrativo de los actos públicos.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los valores fueron enterados en las arcas Municipales.

DECRETO:

1.- Asignese de conformidad a las normas del artículo 46 número 10 y pertinentes del Reglamento General de Cementerios la sepultura individualizada a continuación, habiendo declarado su propietario estar en conocimiento de la normativa vigente a realizar las protocolizaciones y dar las formalidades que estime pertinente al presente título y obligándose a dar estricto cumplimiento a las ordenanzas Municipales sobre la materia.

|                               |   |                                                             |
|-------------------------------|---|-------------------------------------------------------------|
| Propietario                   | : | BERNARDITA ALICIA VIDAL ULLOA                               |
| Rol                           | : |                                                             |
| Dirección                     | : |                                                             |
| Dimensión en metros cuadrados | : | 3.5 METROS CUADRADOS (1.40 ms. por 2.50 ms.)                |
| Sector                        | : | 19                                                          |
| Sepultura número              | : | 129                                                         |
| Libro de registro propiedades | : | 03                                                          |
| Foja o Folio                  | : | 191                                                         |
| Orden de Ingreso N°           | : | 530.723                                                     |
| Fecha Orden de Ingreso        | : | 22.02.2013                                                  |
| Monto pagado                  | : | \$280.035.- (DOSCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS). |

2.- La Administración del Cementerio Municipal de Padre Las Casas, procederá a realizar las anotaciones correspondientes.

3.- Déjese establecido que se deberán cancelar los derechos de Mantenimiento, si la Ordenanza Municipal así lo estipula.

4.- La Secretaría Municipal procederá a despachar copia de la presente resolución al domicilio del propietario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
PADRE LAS CASAS  
AURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Carro de  
Necrológica

- Intermedio.
- Of. De Partes. ✓
- Renta Municipales.
- Archivo Cementerio (1.753)
- I.D. 1.40.612 /

ALCALDIA  
DR. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE